



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2016-MPH/GDT.

Ayacucho,

28 ENE. 2016

VISTO:

El Expediente N° 1585, del 18 de Enero del 2016, por el cual DON PERCY ZEA MEDINA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el Jr. José Olaya, N° 212 y 224, lote 1 Remanente; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°16-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 632.75m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el Jr. José Olaya N°212-224 con una extensión superficial de 632.75m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (1-Remanente).

PROPIETARIOS: HERNAN LAURENTE HUAMAN, ISABEL PÉREZ PALMA DE LAURENTE y FELIPA LAURENTE HUAMÁN.

- Por el Frente, limita con Jr. José Olaya, en 30.00m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Derech^á entrando; limita con propiedad de Marina Vega Gamboa, en 17.00m.l. y con lote 1A propiedad de Noe Jorge Fazio Aguilar y Celsa Rosario Bendezú Sierra en dos tramos de 11.50 y 11.50m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con la propiedad de Amancio Cárdenas Inga, en 18.50m.l. y con sub lote "1B", propiedad de José Manuel Gonzáles Calle y Doris Palomino Callirgo, en 9.00 y 10.00m.l.
- * Por el Fondo, limita con Segundo Pasaje Jr. Callao 4ta. cuadra, en 9.50m.l.

AREA : 632.75m²

PERIMETRO : 177.00ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1C-(Resultante).

PROPIETARIOS : PERCY ZEA MEDINA y BERTHA MENESES JANAMPA .

- Por el Frente, limita con Segundo Pasaje Jr. Callao 4ta. Cuadra , en 7.30m.l.
- Por la Derecha entrando; limita con lote 1(remanente), en 11.00m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con sub lote "1A", con propiedad Noe Jorge Fazio Aguilar y Celsa Rosario Bendezú Sierra, en 11.00m.l.
- * Por el Fondo, limita con el lote 1(remanente), en 7.30m.l.

AREA : 80.30m²

PERIMETRO : 36.60ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1-(Remanente).

PROPIETARIOS: HERMAN LAURENTE HUAMAN , ISABEL PÉREZ PALMA DE LAURENTE y FELIPA LAURENTE HUAMÁN.

- Por el Frente, limita con Jr. José Olaya , en 30.00m.l.
- Por la Derecha entrando; limita con propiedad de Marina Vega Gamboa, en 17m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con propiedad de Amancio Cárdenas Inga, en 18.50m.l.
- * Por el Fondo, limita con propiedad de José Manuel Gonzáles Calle y Doris Palomino Callirgo, en 9.00 y 10.00m.l.; con Segundo Pasaje Jr. Callao 4ta. Cuadra, en 2.20m.l. y con lote 1C (resultante), en 7.30m.l. y con lote 1A, propiedad de Noe Jorge, Fazio Aguilar y Celsa Rosario Bendezú Sierra, 0.50 y 11.50 m.l.

ÁREA : 552.45 m².

PERÍMETRO : 117.00 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

.....
ING. ANTONIO I. ECHEBIDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 28 ENE. 2016

Oficio Circ. N° 227-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-030-2016-MPH/EDT

de fecha: 28 ENE 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Sover Cordova
Abog. Magally I. Sover Cordova
JEFE